





**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo Gestión Política Habitacional

INT. N° 1181

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA QUE SE INDICAN.**

SANTIAGO, 14 AGO 2012

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1563**

**VISTOS:**

- a) **Decreto Supremo N° 174 (V.y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en Párrafo 6°, Artículo 48, sobre vigencia de certificados de subsidio.
- b) **Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el **Artículo 3° transitorio** que indica que: " las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y A.V.C., de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49" y el **Artículo 67** que indica que: "El Seremi mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- c) Resolución Exenta N° 3659 del 28.05.2009 Ministra de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios habitacionales en la modalidad de proyectos de construcción del FSV, conforme al artículo 3°, inciso séptimo del D.S. 174.
- d) ORD. N° 5784 de fecha 03.07.2012 de Subdirectora OOH SERVIU Metropolitano, a SEREMI Metropolitana, solicita nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 174.
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- f) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 de fecha 23 Marzo 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) Evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de Nuevo Plazo de vigencia de certificados de subsidios para los proyectos CNT, "En Acción", "San Luis" y "Vamos que se Puede" de la comuna de Peñalolén.
  - b) El 100 % avance de obras informado por SERVIU Metropolitano y copia de las recepción final de las obras.
  - c) La necesidad de tramitar renunciadas y remplazos pendientes, así como efectuar el proceso de escrituración de las viviendas y realizar el cierre administrativo de los proyectos.
- dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

Otorgase un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio habitacional, de 120 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, para los proyectos de construcción del D.S. N° 174, (V. y U.), 2005, de modalidad CNT, que se indica a continuación:



CODIGO	Nombre Proyecto	Comuna	Nº Fam	EGIS	Fecha vigencia original	Nuevo plazo otorgado
3649	En Acción	Peñalolén	140	Corporación Habitacional Cámara Chilena de la Construcción	16.12.2011	120 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.
3657	San Luis	Peñalolén	111	Corporación Habitacional Cámara Chilena de la Construcción	16.12.2011	120 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.
3679	Vamos que se puede	Peñalolén	150	Corporación Habitacional Cámara Chilena de la Construcción	16.12.2011	120 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER  
ARQUITECTA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/PAF/imc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Equipo reconstrucción
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección Obras de Edificación SDVE.
- SGAT Serviu Metropolitano
- Interesado.
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia